

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA RELATIVA AL PROYECTO ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI) DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº3 (UE-3) DEL NUCLEO DE CANTORIA, (EXPEDIENTE EAE/AL/013/17).**

Vista la solicitud formulada por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA** relativa al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la **“PROYECTO ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI) DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº3 (UE-3) DEL NUCLEO DE CANTORIA”** de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- En fecha 14 de junio de 2017, tuvo entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la **“PROYECTO ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI) DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº3 (UE-3) DEL NUCLEO DE CANTORIA”**, formulada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- La documentación aportada para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, se considera suficiente a los efectos de iniciar el procedimiento.

TERCERO.- Analizada la documentación citada, resulta que la **“PROYECTO ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI) DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº3 (UE-3) DEL NUCLEO DE CANTORIA”** se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la **“PROYECTO ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI) DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº3 (UE-3) DEL NUCLEO DE CANTORIA”** se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**



1. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías

Código:64oxu789A4BIR0oQUHvB4C0/jkSDnx.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ	FECHA	07/09/2017
ID. FIRMA	64oxu789A4BIR0oQUHvB4C0/jkSDnx	PÁGINA	1/2

2. En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la "PROYECTO ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI) DE LA UNIDAD DE EJECUCION N°3 (UE-3) DEL NUCLEO DE CANTORIA" se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

**POR LO QUE**

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA,

**RESUELVO**

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la "PROYECTO ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI) DE LA UNIDAD DE EJECUCION N°3 (UE-3) DEL NUCLEO DE CANTORIA", conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

**El Delegado Territorial  
Antonio Martínez Rodríguez**



Código:64oxu789A4BIR0oQUHvB4C0/jkSDnx.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ	FECHA	07/09/2017
ID. FIRMA	64oxu789A4BIR0oQUHvB4C0/jkSDnx	PÁGINA	2/2